



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-40338646-APN-GCYCG#INCAA - CONCURSO 2019 – INCAA/ GOBIERNO DE JUJUY (Declaración de ganadores)

---

VISTO el EX-2019-40338646-APN-GCYCG#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES y la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 324 de fecha 8 de mayo de 2017, la Resolución INCAA N° 1617-E de fecha 25 de octubre de 2019, y la Disposición INCAA N° 1278-E de fecha 24 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES previstas en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, se encuentra la de fomentar el desarrollo de la cinematografía argentina en sus aspectos culturales, artísticos, técnicos, industriales y comerciales, pudiendo a tal efecto auspiciar concursos, establecer premios, adjudicar becas de estudio e investigación y emplear todo otro medio necesario para el logro de ese fin.

Que mediante Disposición INCAA N° 1278-E/2019 se registró el convenio celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES y el GOBIERNO DE JUJUY mediante el cual se convoca en conjunto a DOS (2) llamados a Concurso destinados a nativos o residentes de la Provincia de Jujuy exclusivamente.

Que la citada Disposición convocó al “CONCURSO DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL 2019 – INCAA/ GOBIERNO DE JUJUY” y al “CONCURSO DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN 2019 – INCAA / GOBIERNO DE JUJUY” para los cuales se designaron dos (2) equipos de jurados según RESOLUCIÓN INCAA N° 1617-E/2019.

Que mediante Acta N° 02/2019, el Jurado designado seleccionó a UN (1) proyecto ganador y UN (1) proyecto suplente, según lo estipulado en el Artículo 7° del Capítulo III del Anexo I del Convenio que corresponde a las Bases y condiciones del “CONCURSO DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL 2019 – INCAA / GOBIERNO DE JUJUY”.

Que mediante Acta N° 01/2019, el Jurado designado seleccionó a DOS (2) proyectos de cortometraje ganadores y UN (1) proyecto suplente, según lo estipula el Artículo 7° del capítulo III del Anexo II del Convenio que corresponde a las Bases y condiciones del mencionado concurso.

Que la Subgerencia de Fomento a la Producción Audiovisual y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para la aprobación de la siguiente medida se encuentra prevista en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y los Decretos N° 1536/2002 y N° 324/2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar como ganador titular del “CONCURSO DE LARGOMETRAJE DE DOCUMENTAL 2019- INCAA / GOBIERNO DE JUJUY”, al proyecto “CELIANA” de la productora Soledad PEREZ DE SAN JULIAN

ARTÍCULO 2º.- Declarar como suplente del “CONCURSO DE LARGOMETRAJE DE DOCUMENTAL 2019- INCAA / GOBIERNO DE JUJUY”, al proyecto “MIRADA DE WAWA” de la productora Silvina Gisela VILLANUEVA

ARTÍCULO 3º.- Declarar como ganadores titulares del “CONCURSO DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN 2019- INCAA / GOBIERNO DE JUJUY”, a los siguientes proyectos:

-Proyecto “LA QUENA” del productor Jesús Emanuel CHOQUI CHAUD;

- Proyecto “SAYANI” de la productora Lorena Virginia BERNAL

ARTÍCULO 4º.- Declarar como suplente del “CONCURSO DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN 2019- INCAA / GOBIERNO DE JUJUY”, al proyecto “PATRIMONIO” de la productora Maria Fernanda CANSECO

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.